

Manual Complementario Específico

para Ayudas PYMES

Sello de Excelencia (SoE)

Convocatoria 2026

Información adicional a la detallada en las Instrucciones para la Justificación de Subvenciones CDTI

Control Versiones				
Versión	Elaborado	Aprobado	Fecha Aprobación	Período de vigencia
1.0	División de Control de Proyectos	Director General de CDTI	Septiembre 2026	Desde 01/10/2026

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las **instrucciones específicas** de justificación de los proyectos de subvención de **Ayudas PYMES Sello de Excelencia - convocatoria 2026** y complementa al documento "Instrucciones Justificación Subvenciones CDTI". Ambos documentos son de obligado cumplimiento y tienen por objetivo facilitar a las beneficiarias la correcta acreditación de la ejecución de los proyectos y la justificación de las ayudas concedidas; en ningún caso sustituyen a lo establecido en la normativa reguladora de la ayuda (Bases Reguladoras, Convocatorias de ayudas, u otra legislación aplicable). En caso de contradicción entre este Manual y la normativa reguladora de la ayuda, prevalecerá siempre lo establecido en esta última.

Estos documentos - Instrucciones Justificación Subvenciones CDTI – podrán actualizarse periódicamente resultando de aplicación la versión vigente a la fecha de inicio del período de justificación que corresponda.

Se recuerda la importancia de leer atentamente, además del presente Manual Complementario Específico, los siguientes documentos:

- **Instrucciones Justificación Subvenciones CDTI.**
- **Resolución por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a su proyecto.**
- **Convocatoria Internacional del Acelerador del Consejo Europeo de Innovación (EIC Accelerator)**

Programa **Ayudas PYMES Sello de Excelencia**

Convocatoria **2026**

Marco normativo

Resolución de 18 de Mayo de 2026 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., por la que se regula la concesión directa de ayudas a los proyectos españoles que hayan obtenido el Sello de Excelencia del Acelerador del Consejo Europeo de Innovación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Convocatoria Internacional correspondiente al Acelerador del Consejo Europeo de Innovación de aplicación.

Normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a los fondos FEDER.

Normativa especificada en la convocatoria.

Concurrencia y compatibilidad de ayudas

La ayuda es **incompatible**, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico con idénticos objetivos y finalidad.

Período de Ejecución y de Justificación

El **Período de Ejecución** corresponde a cada una de las anualidades en las que se divide la Duración del proyecto establecida en la Resolución de Concesión. En cada período se ejecutarán los trabajos y los gastos correspondientes, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, salvo en la primera y última anualidad, cuyas fechas inicio y fin, respectivamente, serán las establecidas en dicha Resolución.

El Período de Ejecución puede ser ampliado mediante la correspondiente Solicitud Modificación de la Resolución de Concesión.

El **Período de Justificación** será de tres meses a partir de la finalización del fin del Periodo de Ejecución.

Aspectos a considerar sobre la elegibilidad de gastos

GASTOS NO ELEGIBLES:

- Gastos financieros, inversiones en terrenos, locales y obra civil, impuestos indirectos y gastos de manutención.
- Gastos correspondientes a consultoría asociada a la gestión.
- Gastos de locomoción y viajes con excepción de los viajes vinculados directamente con la actividad del proyecto. En ningún caso se considerarán elegibles los viajes correspondientes a asistencias a cursos, congresos, ferias y jornadas u otras actividades de difusión.

GASTOS ELEGIBLES: Se clasifican en las siguientes partidas presupuestarias:

- Amortización de Equipos
- Personal: Los gastos de personal propio imputados al proyecto deben corresponder a personal dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma de desarrollo definida en la resolución de concesión. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante el documento Relación Nominal de Trabajadores (RNT) para trabajadores dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Materiales
- Colaboraciones Externas: Colaboraciones Técnicas / Colaboraciones No Técnicas
- Gastos Generales
- Otros Gastos:
 - o Viajes: referidos a trabajadores imputados en la partida de personal, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto, incluyendo la realización de reuniones y siempre que estén debidamente identificados mediante factura nominativa en la documentación justificativa.
 - o Costes de comunicación, difusión y publicación de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.
 - o Auditoría
 - o Costes de derechos de propiedad industrial e intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos, incluyendo gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto, pero directamente relacionadas con los desarrollos del mismo y necesarias para mantener la ventaja competitiva en el avance del desarrollo del proyecto financiado.

Aspectos a considerar sobre la elegibilidad de gastos

- Costes de adquisición de activos inmateriales, incluyendo patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia y programas de ordenador de carácter técnico necesarios para la actuación.

Aspectos a considerar en la Solicitud Modificación de la Resolución de Concesión

El **período de solicitud de modificaciones** finalizará el 31 de octubre de cada anualidad, con las siguientes excepciones:

- la primera anualidad, en el caso de que la concesión de la ayuda se produzca con posterioridad al 31 de octubre, en cuyo caso el plazo expirará el 31 de diciembre,
- la última anualidad, cuando finalice en una fecha anterior al 31 de octubre según la Resolución de Concesión. En este caso, el plazo límite será la fecha prevista de finalización del proyecto según la Resolución de Concesión.

El plazo máximo de ampliación del Período de Ejecución (en cada una de las anualidades) será de seis meses, sin que en ningún caso pueda superarse la fecha límite de finalización del 31 de diciembre de 2029.

No se admitirán las modificaciones que supongan:

- superar los 2.500 euros en concepto de gastos del informe de auditor.
- superar el 80 % del presupuesto elegible en concepto de colaboraciones técnicas externas.
- modificar la Comunidad Autónoma de desarrollo del proyecto.

Obligaciones relativas a la Contabilidad Separada

La entidad beneficiaria deberá mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con el proyecto que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad (artículo 74.1.a.i del Reglamento (UE) 2021/1060).

Aspectos a considerar sobre la Documentación Justificativa

INFORME TECNICO y RESUMEN EJECUTIVO: En cada anualidad se presentarán ambos documentos, en los que se describirán las actividades desarrolladas durante el período de ejecución y el progreso alcanzado en relación con los objetivos previstos.

Aspectos a considerar sobre la Documentación Justificativa

Ambos documentos deberán acreditar el trabajo realizado y su coherencia con los gastos presentados, y servirán como evidencia para valorar el grado del cumplimiento de los objetivos del proyecto, las posibles desviaciones producidas y la trazabilidad de los gastos. Deberán ser precisos, claros, y suficientemente detallados para permitir su adecuada revisión y análisis.

Se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones recogidas en los correspondientes anexos (Anexo 1a y Anexo 1b), disponibles en la web CDTI.

DECLARACIONES: Se cumplimentarán los formularios de declaraciones responsables disponibles en la Sede Electrónica. Entre otras, deberán cumplimentarse las siguientes:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento¹ del principio DNSH.
- Declaración de mantenimiento de Contabilidad Separada.
- Declaraciones citadas en las Instrucciones para la Justificación Técnico-Económica de subvenciones CDTI, así como cualquier otra que pudiera resultar exigible en función de la convocatoria.

Obligaciones relativas a la Publicidad de la ayuda

La beneficiaria deberá cumplir con los requisitos de comunicación y visibilidad establecidos en el artículo 50 y en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, debiendo figurar de manera destacada en todos los materiales de comunicación, el emblema de la Unión Europea y la declaración "Cofinanciado por la Unión Europea". Entre otras obligaciones deberá:

- Describir el proyecto, con sus objetivos, resultados y financiación de la UE en su sitio web (en caso de existir) y redes sociales.
- Exhibir placas permanentes, con un tamaño mínimo A3 con información sobre el proyecto financiado, en un lugar bien visible para el público.
- En todos los casos, los logotipos de la Unión Europea y del CDTI deben figurar de manera que no resalte ninguno más que el otro y debe figurar el texto: «Este proyecto ha recibido financiación de CDTI con Fondos FEDER 2021-2027 a través de las ayudas Sello de Excelencia».

¹ La beneficiaria declarará que se mantiene el cumplimiento del principio de DNSH en los mismos términos que fueron valorados en el informe vigente favorable al cumplimiento del principio de DNSH.

Obligaciones relativas a la Publicidad de la ayuda

En la web CDTI se encuentra disponible documentación de soporte relativa a la comunicación y visibilidad FEDER 2021-2027.

Adicionalmente, deberá publicar la concesión de la ayuda en su página web, incluyendo la frase "Subvencionado por el CDTI". Asimismo, deberá informarse de que el proyecto ha sido apoyado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Documentación de referencia

<https://www.cdti.es/ayudas/ayudas-pymes-sello-de-excelencia-2026>

<https://www.cdti.es/fondo-europeo-de-desarrollo-regional>